

RESOLUCION N°

23 JUL. 2012

(000990)

"Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas RAUL BARROS LIZCANO".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la facultad de Ciencias Económicas RAUL BARROS LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7475333, ha solicitado a la Rectoría mediante escrito de fecha 12-07-12, permiso laboral remunerado para los días 25, 26 y 27 de julio de 2012, con el propósito de acompañar a su hijo menor de edad quien representará al País en un campeonato Internacional de ajedrez, y en calidad de Delegado Entrenador a realizarse en Lima, Perú.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 de 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: "Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del Servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente RAUL BARROS LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7475333, durante los días 25, 26 y 27 de julio de 2012 con el propósito de acompañar a su hijo a una competición internacional de ajedrez y a la vez, asistir en calidad de Delegado Entrenador a dichas justas a realizarse en la ciudad de Lima, Perú.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente, a la Facultad de Ciencias Económicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la Presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora.

